



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Defensoría general

Resolución DG N° 164/11

Buenos Aires, 11 de julio de 2011.

VISTO: El Expediente RRHH-303/10-0 caratulado: "Solicitud de Designaciones Defensoría C.A.yT. N° 2 y la Resolución CM N° 397/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su Art. 125, Inc. 2, la facultad del Ministerio Público de *"velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social"*.

Que, mediante Resolución CM N° 397/2011 de fecha 09-06-11 se aprobó la creación de un cargo de Secretario en la estructura de cada Defensoría de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Que, mediante el Oficio 931/11, que luce a fojas 81 del Expediente del visto, el Titular de la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, Dr. Ramiro Sánchez Correa, solicita la designación del Dr. Damián Natalio Ariel Corti (DNI N° 31.290.492 - Legajo N° 2510) en el cargo de Secretario de esa Defensoría.

Que, a fojas 87 del mismo Expediente, la Comisión Asesora en Recursos Humanos (conf. Res. DG 84/10) recomienda hacer lugar a lo solicitado por el Dr. Ramiro Sánchez Correa.

Que, a fojas 89 del mismo Expediente luce el Informe OAyP N° 32 de la Oficina de Administración y Presupuesto dando así cumplimiento a lo normado por la Ley CABA N° 70 “Ley de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público”.

Que, a fojas 82/83 del citado Expediente obra el curriculum vitae de la persona propuesta para ser designada interinamente, quien fue entrevistada y cumple con los requisitos legales para cubrir el cargo, previsto en la vigente estructura orgánico-funcional del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, el doctor Damián Natalio Ariel Corti se desempeña actualmente como Secretario en el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para acceder al cargo propuesto es necesario que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad acepte su renuncia al cargo.

Que la Ley N° 1903 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 2386, establece en los incisos 6 de los artículos 18 y 21 que es facultad del Defensor General “*Designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura*”, como así también que es atribución del mismo “*Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades de servicio*”, respectivamente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Defensoría general

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y sus modificatorias:

**EL DEFENSOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

1°.- DESIGNAR interinamente a **Damián Natalio Ariel CORTI (DNI 31. 290.492 - Legajo N° 2510)** al cargo de **Secretario** en la **Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2**, a partir de la aceptación de su renuncia *-al cargo de Secretario en el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 6 de esta Ciudad por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-* y hasta tanto se sustancie el concurso respectivo.

2°.- HÁGASE SABER mediante oficio de estilo con adjunción de fotocopia al Consejo de la Magistratura, al Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, a la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 2, comuníquese vía electrónica a las Defensorías Generales Adjuntas, a las Secretarías Generales, a la Secretaría Jurisdiccional y a las Oficinas de Prensa, Difusión y Publicaciones, de Orientación al Habitante y de Recursos Judiciales de esta Defensoría General, al Departamento de Recursos

Humanos a efectos de finalizar el presente procedimiento de conformidad con la normativa vigente y notifíquese al interesado.

3º.- REGÍSTRESE, protocolícese y, oportunamente, archívese.

*Firmado: doctor Mario Jaime KESTELBOIM, Defensor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ministerio Público de la Defensa, Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **ES COPIA FIEL***